



## **Ordenanza reguladora del precio público por la realización de la actividad Diverespai por parte del Departamento de Deportes y Juventud del Consell Insular d'Eivissa**

*Aprobada por acuerdo del Pleno del Consell Insular d'Eivissa de fecha 25 de noviembre de 2011 y publicada en el BOIB núm. 184, de 08/12/2011*

### **Concepto**

Diverespai es un conjunto de actividades, atracciones y talleres de carácter lúdico y deportivo, ofrecidos a los infantes de Eivissa con motivo de las fiestas de Navidad organizados por el Departamento de Deportes y Juventud del Consell Insular d'Eivissa y que se desarrolla en el Recinto Ferial de Eivissa. Su duración será de 10 días.

En virtud de lo que establece el artículo 148, en relación con los 41 a 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, del 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Consell Insular establece el precio público para disfrutar de las actividades, atracciones y talleres de Diverespai, que se regirá por la presente Ordenanza, y el resto de normativa que resulte de aplicación.

### **Obligados al pago**

Están obligados al pago del precio público regulado a esta Ordenanza las personas físicas que resulten beneficiarias de los servicios o actividades que se ofrezcan en Diverespai. No se entienden beneficiarios del servicio los mayores de edad acompañados de los infantes usuarios o beneficiarios del Diverespai.

### **Cuantía y obligación al pago**

1) La cuantía del precio público regulado a la presente ordenanza será la siguiente:

- a) Acceso durante 1 día: 2 €.
- b) Bono de acceso durante los 10 días: 10 €.

2) Cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, el Consejero del Departamento de Deportes y Juventud podrá acordar administrativamente la disposición de un número determinado de entradas gratuitas a favor de asociaciones o entidades sin ánimo de lucro, que deberán acreditar las personas a favor de las cuales se ha hecho entrega de las mismas.

### **Bonificaciones en el precio**

Los obligados al pago que en el momento de la solicitud o del inicio de la prestación del servicio o realización de la actividad acrediten la condición de miembros de familia numerosa conforme a la normativa vigente, disfrutarán de una bonificación del 25 % en los precios que se recojan en el apartado primero del artículo 3 anterior.

Para disfrutar de dicha bonificación, el obligado al pago deberá de presentar la siguiente documentación en el momento de solicitar la prestación del servicio o la realización de la actividad:

- a) DNI del obligado al pago. Aquellos que carezcan de este documento por no estar obligados deberán de ir acompañados de un/a ascendente, tutor/a, acogedor/a, guardador/a o cualquier otro/a miembro de la unidad familiar con capacidad legal que deberá de presentar su DNI.
- b) Original, certificado o copia del vigente título de familia numerosa expedido por la administración competente.

### **Nacimiento de la obligación y momento de pago**

- 1) La obligación de pagar el presente precio público nace en el momento en que se inicia la prestación del servicio y se deberá de hacer efectivo su importe con carácter previo al inicio de dicha prestación en las taquillas habilitadas al efecto a la entrada del Recinto Ferial de Eivissa.
- 2) Cuando por razones no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o actividad no se desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente previa solicitud escrita dirigida al Consell Insular d'Eivissa, donde se tramitará el expediente administrativo correspondiente.

### **Lugar y medios de pago**

- 1) El pago del presente precio público podrá realizarse exclusivamente en efectivo, en dinero de curso legal, en las taquillas habilitadas en la entrada del Recinto Ferial de Eivissa.
- 2) El ingreso puede realizarse por cualquiera de los obligados y también por terceras personas, con plenos efectos extintivos de la deuda.

### **Justificación de ingreso**

A la persona que realice el ingreso se le entregará el correspondiente documento de entrada al recinto del Diverespai, con un sello del día de acceso que servirá como justificante del pago realizado.